

**PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

**Antecedentes:** Un establecimiento educacional Protector de las trayectorias educacionales de sus alumnos/as debe cumplir con las siguientes características sustentadas en la Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 (Art., 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N°79 de 2004; Ley N°20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional de Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989, que orientan sobre las situaciones relacionadas al Derecho de Educación de todas y todos los niños del país independiente su situación particular que les afecten. Así el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley Nº 18.962 LOCE, art.2º inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto Nº 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

**Deberes de la Estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad:**

1.- Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.

2.- Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.

3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

5. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Nota: El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

**Deberes del Establecimiento con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:**

1.- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

2.- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el Establecimiento Educacional.

3.- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

4. Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del Establecimiento Educacional.

6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el neonato.

6. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.

7. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

8. Permitirles hacer uso del seguro escolar.

9. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del Establecimiento Educacional así como en las ceremonias donde participen sus compañeros. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

10. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o eximir en los casos que por razones de salud así proceda.

11. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres, de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

12. Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación fijados por el Establecimiento, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial, mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

13. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

14. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

**Pasos a considerar:**

Fase 1: Comunicación al Establecimiento Educacional:

1. La estudiante comunica su condición de maternidad, paternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe o algún miembro del equipo de convivencia escolar de su Establecimiento.

2. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado de Convivencia.

Fase 2: Citación al apoderado y conversación:

3. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia, cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.

4. El Profesor (a) Jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera, para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.

5. El apoderado(a) firma los compromiso para que la estudiante continúe asistiendo al Establecimiento, excepto tenga imitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.

6. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.

Una vez que la alumna informa su embarazo, es conveniente indagar datos acerca del padre, puesto que podemos estar frente a una situación de estupro o violación, según se presenten las edades de los involucrados y en este caso se deberá derivar o efectuar la renuencia respectiva.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante:

7. El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y valoran la situación.

8. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada, que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extraprogramáticas y /o Centro de Alumnos, por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General.

9. Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a las autoridades directivas técnicas, Consejo de Profesores y Consejo Escolar por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General.

Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo:

10. Elaboración de una bitácora o carpeta que registre el proceso de las alumnas tanto en maternidad como embarazada, por parte del Encargado de Convivencia.

11. Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia,

Profesor(a) Jefe.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo

12. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas por parte del Encargado o Equipo de Convivencia Escolar.

13. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del Encargado(a) de Convivencia.

14. Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

**PREVENCION DE SITUACIONES DE EMBARAZO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACCIONES PREVENTIVAS** | **RESPONSABLES** |
| **En el establecimiento educativo** | |
| Monitoreo permanente de un Profesor, asistentes de la educación en los espacios de aprendizaje y convivencia (aula, recreos, comedor, patio, baños). | Profesores de asignaturas, Asistentes de la Educación y Directivos. |
| Actualización anual del Reglamento de Convivencia Escolar. | Equipo de Convivencia Escolar. |
| Inducción a docentes, asistentes de la educación, directivos, apoderados y alumnos/as sobre el protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres |
| **A nivel del profesorado y asistentes de la educación** | |
| Capacitación en temáticas de sexualidad y afectividad | Asesoría desde consultorio, gestionado por el encargado de convivencia escolar. |
| **A nivel de padres, madres y apoderados/as** | |
| Entrega de trípticos informativos con respecto sexualidad y afectividad | Profesores, coordinado por el equipo de Convivencia Escolar |
| **A nivel del estudiantado** | |
| Talleres en torno al sexualidad y afectividad en consejos de curso | Profesores Jefes. |
| Taller de “pololeo” |

**DEBERES Y DERECHOS DE LAS EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES**

Yo……………………………………………………………………… RUN ………………………………….. apoderada de la estudiante…………………………………………………………… del………….año…………confirmo que recibí información acerca de la situación de embarazo de mi pupila en relación a los deberes y derechos que le corresponden en virtud de la **ley 20.370** general de educación año 2009.

Junto con recibir la explicación completa y resolver dudas, recibí los documentos oficiales denominados: ***“Marco legal”, “Deberes y derechos de las Embarazadas y madres adolescentes” y “Redes de apoyo”.***